los mismos y a los aparcamientos para vehículos automóviles, de que deben estar dotados. Tales problemas, por su importancia econômica y magnitud, inciden de modo apreciable en las estructuras urbanísticas de las ciudades y comarcas a que los citados aeropuertos están llamados a servir.

Por todo ello se estima oportuno la creación, en aquellas capitales de las provincias en cuyo territorio exista aigún aeropuerto, de Organismos adecuados que asesoren y aporten la necesaria experiencia e información a nivel local.

En su virtud, et Ministerio del Aire, con la conformidad de los de Gobernación. Obras Públicas, Información y Turtano y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1971, dispone:

Articulo Le Dependientes del Consejo Superior de Aeropuertos se crean en las capitales de las provincias en cuyo territorio exista algún aeropuerto los Consejos Asesores de Accesos y Apar-

Art 2.º 1. El Consejo Asesor de Actreso, y Aparcamientos de Aeropuertos estará presidido por el Gobernado: civil de la provincia, integrandose en el mismo el Jefe del aeropuerto, que actuará como Vicepresidente, y los Vocales siguientes: un representante de cada uno de los Departamentos ministeriales de Obras Públicus, Ageleultura, Información y Turismo y Viviende: el Jefe provincial de Tráfico, un representante de la Diputación Provincial, un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia y otro de aquel en cuyo término municipal se encuentre enclavado el acropuerto. Formará parte del Consejo Asesor el l'ageniero encargado del mantenimiento del aeropuerto y el Interventor del mismo, que actuará como Secretario,

2. En aquellas provincias en las que exista más de un acropuerto, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Asesor serán designados por la Subsecretaria de Aviación Civil, integrándose en el mismo los Jefes e Ingenieros encargados del mantenimiento de los aeropuertos existentes en la provincia.

Art. 3: Compete a los Consejos Asesores de Accesos y Aparcamientos el estudio y asesoramiento de los problemas relativos a las vias de accesos y a los aparcamientos para vehículos automoviles.

Para et camplimiento de sus funciones elevarán ai Consejo Superior de Aeropuertos las propuestas concretas en orden a la resolución de los expresados problemas. Ilevando asimismo a cabo el estudio de aquellos que le sean sometidos directamente por la Subserictaria de Aviación Civil, proponiendo las soluciones perunentes

Madrid, 11 de turio de 1971.

SALVADOR

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL COBIERNO!

ORDEN de 2 ae junio de 1971 por la que se relaciona al personal que causa o causare basa en la Agrupa-ción Temporal Militar para Servicio. Civiles.

Exemos Sreat Gausan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las feciais que se inficam (e la causarán en las que también se especificam) el defe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empico, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Infanteria don Félix Cavero Ro-

Capitán de Complemento de Infanteria don Félix Cavero Rodrigo. Diputación Provincial. Zaragoza. Retirado. Le correspondera el 30 de agosto de 1971.

Capitan de Complemento de Sanidad don Juan Fuertes Casasola. A03PG. Ministerio de Hacienda. Sevilla. Retirado. Le correspondera el 16 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Infantería don Benigno Bueno Bueno. Industria «Alfaro Martinez». Estepa (Sevilla). Retirado. Le corresponderá el 29 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Infantería don Rafael Serrano Burgos. Diputación Provincial. Córdoba. Retirado. Le corresponderá el 12 de agosto de 1971.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Santiago Calvo Pérez. Parque Regional IV. Barcelona. Retirado. Le corresponderá el 11 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infanteria don Nicasio Bermejo Rey. Jefatura Provincial de Tráfico. Tarragona. Retirado. Le correspondera el 16 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Artificria don Manuel Marrero Mesa. AR4PG. Ministerio de Educación y Cioncia. Santa Cruz de Tenerife. Retirado. Le correspondera el 24 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Sevilla, Retirado. Le correspondera el 24 de agosto de 1971.

Sargento de Complemento de la Cuerdia Civil don José Martin Martin-Rivera, Ayuntamiento de Sevilla, Retirado, Le correspondera el 24 de agosto de 1971.

Sargento de Complemento de la Policia Armada den Sisinio Vargas Martin, AR4PG. Ministerio de Hacienda. Pultucia. Retirado. Le corresponde el 2 de junio de 1971.

Re-puplazo volantario

Comunidante de Complemento de la Guardia Civil don Nicolás Femera Civilego Rebraco, Le correspondió el 19 de mayo de

Fenera Callege Retirato, Le correspondera don Félix Chadrado 1971.

Teniente de Complemento de Infontería don Félix Chadrado Benito, Retirado, Le correspondera el 22 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Artilleria don Juan Ortega Martin Retirado, Le correspondera el 3 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Martinez
Estevez Retirado, Le correspondera el 13 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Jorge Pérez Diaz.

Retirado, Le correspondera el 28 de julio de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Rafael Rincon
López, Retirado, Le correspondera el 23 de julio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boietin Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Lóper-Barrón Cerruti.

Exemos. Secs. Ministres ..

ORDEN de 2 de funio de 1971 por la que se concede la baju a petición propia en la Agrupación Temporal Multar para Servicios Civiles al Subtemente de Com-plemento de la Guardia Civil don José Guerrero Mora.

Exemo, Sr., De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del articolo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boledin Oficial del Estado» número 199) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de enero de 1889 («Boletin Oficial del Estado» número 9), se concede la baja a peticion propia en la Agrupación Temporal Millest para Servicios Civiles, procedente de la situación de «Colocido» en la Empresa «Garaje Monterrey» al Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José Guerrero